

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con garantía Real Rad. 1100140030532020-00658-00

Frente a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora para efectuar el retiro de la demanda, y una vez verificado el expediente electrónico el Oficio No 1205 de 12 de junio de 2021 que comunica la medida de embargo al bien inmueble objeto de hipotecada nunca fue retirado ni tramitado (fl 11 pdf), , sumando a que no ha sido notificado el mandamiento de pago, con base en lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1..Autorizar retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A BBVA Colombia contra Ricardo Orlando Vásquez Joya y Diana Patricia Martínez Castaño.*
- 2. Ordenar la devolución electrónica de la demanda y los anexos.*
- 3. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.*
- 4. Archivar las diligencias*

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.149 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
--